



**ACTA Nº.0013/2011 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.**  
**CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHE.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUELA LOPEZ ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

FAUSTO MARIN MEGIA.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCIA.

FERNANDO PRIETO RUIZ.

VIRGINIA ESPINOSA GALLEGOS.

FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MIRIAM MAYOR DIAZ.

FIRMADO POR	JESUS MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCIA (SECRETARIO)			PÁGINA	1 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					

  
CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DfEPphFW



JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOSES GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 20:30 horas, del día 27 de septiembre de 2011 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOSES GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

<b>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....</b>	<b>3</b>
<b>2º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL 01-01-2012.....</b>	<b>4</b>
<b>CURSO COMPLETO. MENSUALIDAD:.....</b>	<b>30</b>
<b>PRIMERO Y SEGUNDO.....</b>	<b>30</b>
<b>TERCERO Y CUARTO.....</b>	<b>30</b>
<b>POR ASIGNATURA PENDIENTE (SÓLO PARA CUARTO).....</b>	<b>30</b>
<b>CURSO COMPLETO. MATRÍCULA:.....</b>	<b>30</b>
<b>POR CADA MATRÍCULA. MÚSICA Y/O DANZA.....</b>	<b>30</b>
<b>PLAN DE ESTUDIOS. MENSUALIDAD:.....</b>	<b>30</b>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOSES GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	2 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					

CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW



<b><u>PRECIO.....</u></b>	<b><u>.32</u></b>
<b><u>PRECIO.....</u></b>	<b><u>.33</u></b>
<b><u>3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 2011ADT00656 DE CONTRUBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION TRAVESIA VIRGEN, ZARZAS Y OTRAS.....</u></b>	<b><u>.36</u></b>
<b><u>4º.- SOLICITUD DE COOPERACIÓN MEDIANTE EL OPORTUNO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE TRAGSA Y SUS FILIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y TRANSFORMACIÓN A BIMASA DE LA SALA DE CALDERAS Y SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA PISCINA CUBIERTA DE VALDEPEÑAS.....</u></b>	<b><u>.36</u></b>
<b><u>5º.- SUBSANACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN Y CESIONES GRATUITAS ENTRE LA JCCM Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, OTORGADA EL 2 DE FEBRERO DE 2011.....</u></b>	<b><u>.37</u></b>
<b><u>6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL APARCAMIENTO PÚBLICO DEL EDIFICIO VALCENTRO DE ESTA CIUDAD.....</u></b>	<b><u>.45</u></b>
<b><u>7º.- SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN C/ LECIE, Nº 9 DE VALDEPEÑAS DE SU USO CON FINES DOCENTES.....</u></b>	<b><u>.46</u></b>
<b><u>8º.- AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA TRAMITACIÓN POLÍGONO AGRÍCOLA.....</u></b>	<b><u>.47</u></b>
<b><u>9º.- DENOMINACIÓN FIESTAS DEL VINO.....</u></b>	<b><u>.47</u></b>
<b><u>10º.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE/IU SOBRE EL PROGRAMA BRITISH COUNCIL EN EL COLEGIO PÚBLICO "MAESTRO JUAN ALCAIDE" Y PETICIONES EN MATERIA EDUCATIVA.....</u></b>	<b><u>.48</u></b>
<b><u>11º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.....</u></b>	<b><u>.50</u></b>
<b><u>LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO MUNICIPAL QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES CONCEJALES EN EL PORTAL DEL CONCEJAL.....</u></b>	<b><u>.50</u></b>
<b><u>12º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u></b>	<b><u>.50</u></b>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROcede, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110927X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar las Minutas nº.11 y 12/2011 de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 26 de Julio y 9 de Agosto de 2011, respectivamente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	3 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



**2º.- Aprobación de Modificación de Ordenanzas Fiscales para surtir efectos a partir del 01-01-2012.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110927X1&punto=2>

2011PL00074.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en relación a la Modificación de Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio económico, y antes de proceder a su debate y votación, se pasa a estudiar las enmiendas formuladas por escrito al respecto por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo texto es el siguiente:

“”” Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del Grupo Municipal de IU, en relación con la propuesta de acuerdo de Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2012, presenta las siguientes proposiciones:

**1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (Ordenanza nº 1)**

Posibilitar el pago de la presente ordenanza en dos recibos, a petición del interesado, que se cobrarán cada seis meses, el cuarto y décimo mes del año.

Se establecerá un tramo más de potencia y clase de vehículo, aplicándole su correspondiente coeficiente, quedando de la siguiente manera:

**2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (Ordenanza nº 4)**

De hasta 11,99 caballos fiscales al que se le aplicará el coeficiente 1,49 (uno coma cuarenta y seis)

De más de 12 C.F. hasta 15,99 C.F al que se le aplicará el coeficiente 1,51 (uno coma cincuenta y uno)

De más de 16 C.F. al que se le aplicará el coeficiente 1,73 (uno coma setenta y cinco) y para motocicletas con una cilindrada superior a 500 cc.

Añadir también al artículo 5º Exenciones la aplicación de una bonificación de hasta el 25 % de la cuota durante los 4 años naturales siguientes a la primera matriculación de aquellos vehículos cuyas emisiones de CO2 no superen los 120 gr./Km.,

**3. ORDENANZA N° 6.- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.**

Se modificará la tarifa del Artículo 6 de la Ordenanza, que queda del modo siguiente:

Nuevo apartado a continuación del G:

H) RESTANTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE MENOS DE 125 M/2  
73 euros/ año.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)	PÁGINA	4 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



Continuar los siguientes apartados correlativamente.

**4. ORDENANZA N° 8.- TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL**

Añadir:

- **Columbario:** Por cada uno: \_\_\_\_\_ €

**5. ORDENANZA n° 10.- TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.**

**Tasa Por Aprovechamiento Por Venta En Establecimientos A Través De Ventanas, Puertas, Huecos U Otros Elementos Que Den A La Vía Pública.**

Se modificará, incluyendo un nuevo artículo, que queda del modo siguiente:

**CATEGORIA DE CALLES**

		Preferente	Primera	Segunda	Tercera
	Por cada instalación de cajero automático, al año o fracción sea cual fuere el tiempo de uso del aprovechamiento durante el año, Euros.....	1.200 €	1.000 €	800 €	600 €

**6. ORDENANZA N° 10.-**

**Tasa Por Utilizaciones Privativas O Aprovechamiento Especiales Del Dominio Público Local.**

1º Fundamento.

Imposición y ordenación de una nueva Tasa por instalaciones de telecomunicaciones (instalaciones e infraestructuras derivadas de la telefonía móvil).

**7. ORDENANZA N° 10.-**

A.2.b) Entradas que abran al exterior al año o fracción \_\_\_\_\_

**8. ORDENANZA N° 11.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**Tasa por Servicios De Uso En Instalaciones Deportivas**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	5 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



Utilización del campo de fútbol de césped:

Modificar la Cuota:

Ocupación del campo, por hora o fracción (campo entero) 17,00 €

Ocupación del campo por hora o fracción (campo F7) 9,00 €

**9. Escuelas deportivas municipales:**

**10. Bono de uso de instalaciones para todos los clubes que se encuentren en competición oficial federada y que reúnan las siguientes condiciones:**

- El bono consistirá en la gratuidad de uso de instalaciones para encuentros de competición.

**2. "Ciudad Deportiva Valdepeñas.- Los Llanos".-**

Se añade al final el siguiente texto:

Se establece, a la vez, una tarifa reducida, para aquellas familias monoparentales, parados de larga duración o unidades familiares de tres o más personas que no superen el doble del Salario Mínimo Interprofesional, consistente en la reducción en un 50% de la Cuota familiar.

**3. Cuota diaria por usuario**

El pago de esta cuota se entenderá por persona y día. (\*)

**4. Utilización del Pabellón Cubierto de Pelota:**

Para menores de 17 años habrá una reducción del 30%

**5. Tasa por Servicios prestados en el Parking Municipal:**

El tiempo de aparcamiento se contabilizará en periodos y/o fracciones de 1 minuto, cuyo valor es ..... 0.02 Euros.

**6. TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**EXENCIOS:**

Los documentos que se expidan para solicitar ayudas, exenciones o bonificaciones de este Ayuntamiento, ya sea a las diferentes Ordenanzas Fiscales u otros precios públicos. ....

A la vista de dichas enmiendas y tras someterlas al debate y votación de la Comisión, se produce el siguiente resultado:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	6 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



- Se retiran por el proponente las enmiendas señaladas con los números 1, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15.
- Se desestiman las señaladas con los números 3, 8 y 10.

- Se estima parcialmente la señalada con el número 2, del modo siguiente: Los vehículos de más de 16 C.F. al que se le aplicará el coeficiente 1,85 y para motocicletas con una cilindrada superior a 500 c.c.

- Se efectúan las correcciones oportunas detectadas en el número 9.

Así las cosas, una vez introducidas las modificaciones provenientes de las enmiendas citadas la propuesta de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio 2012, queda redactada como sigue:

### **PROPIUESTA**

#### **DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SURTIR EFECTOS**

##### **A PARTIR DEL PRÓXIMO UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

##### **ORDENANZA Nº 1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Los tipos de gravamen del Artículo 2º quedan del modo siguiente:

- Bienes de Naturaleza Urbana: 0,74 % (cero coma setenta y cuatro por ciento).
- Bienes de Naturaleza Rústica: 0,78 % (cero coma setenta y ocho por ciento).
- Bienes de características especiales: 0,80 % (cero coma ochenta por ciento).

##### **ORDENANZA Nº 2**

##### **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)**

El punto 5) del Artículo 5º queda redactado así:

“5) Se aplicará una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) en la cuota para las obras de mejora del pequeño comercio, entendiendo como tales las que no sean de nueva construcción o ampliación, ni las de conservación, mantenimiento o análogas, y que aumenten el valor de inmueble destinado a la actividad principal (excluidos almacenamientos, trasteros, garajes y otras dependencias auxiliares) al menos en un treinta por ciento, determinándose tales extremos por los Servicios Técnicos Municipales mediante los oportunos informes y previa solicitud, acreditación y justificación por los interesados.”

##### **ORDENANZA Nº 3**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	7 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



**IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Se suprime el número 3) del Artículo 7º, pasando el número 4) a ser el 3).

Los tipos impositivos recogidos en el Artículo 13 quedan del modo siguiente:

▪ Para incrementos de valor generados de uno a cinco años ..	27% Veintisiete por ciento.
▪ Para incrementos de valor de hasta diez años.	25% Veinticinco por ciento.
▪ Para incrementos de valor de más de diez años.	23% Veintitrés por ciento.

El Artículo 14 queda redactado así:

1. Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%).

2. También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) en la transmisión inter vivos, total o parcial de su vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o de gran dependencia, de conformidad con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90%) y si el transmitente o uno de los cónyuges en caso de matrimonio en régimen de gananciales, es mayor de setenta años, el noventa y cinco por ciento (95%).

3. Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias alegadas siendo su concesión automática.

**ORDENANZA NÚMERO 4**  
**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

El artículo 4º queda redactado de la forma siguiente:

"De conformidad con lo regulado en el Artículo 96.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, éste

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)	PÁGINA	8 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>				
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW				



Ayuntamiento acuerda aplicar el coeficiente 1,51 (uno coma cincuenta y uno) para turismos de hasta doce C.F., para ciclomotores y para motocicletas de hasta doscientos cincuenta c.c.; el 1,73 (uno coma setenta y tres) para turismos de mas de 12 C.F. y para motocicletas de más de 250 c.c., y el 1,85 (uno coma ochenta y cinco) para turismos de más de 16 C.F. y para motocicletas con una cilindrada superior a 500 c.c., quedando en el 1,49 (uno coma cuarenta y nueve) para el resto de los vehículos enumerados en el Artículo 96 de la citada norma.

**ORDENANZA NÚMERO 6**  
**TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS**

Las cuotas del Artículo 6º de la Ordenanza quedan así:

	<b>T A R I F A :</b>	<b>EUROS/AÑO</b>
A).-	SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y ANÁLOGOS.	1.216,54
B).-	IDEIM IDEM, DE MENOS DE 125 M/2. . . . .	608,28
C).-	RESTAURANTES, HOTELES Y HOSTALES CON RESTAURANTE. . . . .	729,94
D).-	HOTELES SIN RESTAURANTE. . . . .	486,62
E).-	HOSTALES SIN RESTAURANTE. . . . .	364,97
F).-	CAFETERÍAS Y BARES. . . . .	364,97
G).-	RESTANTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. .	145,83
H).-	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (Fábricas, talleres, bodegas, etc.). . . . .	238,63
I).-	OTROS SERVICIOS (Recogida de cenizas, escorias de calefacción y análogos). . .	177,44

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	9 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



J).-	<p>SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.- Tienen así mismo carácter obligatorio.- Las cuotas que siguen son irreducibles no dependiendo por tanto de la frecuencia ni modo (contenedores, etc.) con que se preste el servicio, lo cual determinará en cada momento este Ayuntamiento.-</p> <p>a).- Zona de "El Peral" :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuota por vivienda, sea cual fuere el tiempo de ocupación. . . . .</li> <li>- Restaurantes, sea cual fuere el tiempo de apertura. . . . .</li> <li>- Bares, sea cual fuere el tiempo de apertura. . . . .</li> <li>- . . . . .</li> </ul> <p>b).- A las empresas, organismos o actividades en general que estén ubicadas dentro del casco urbano y que precisen contenedores de uso privativo, se les aplicará la correspondiente subida en el precio de recogida y tratamiento, según las tarifas aprobadas por la Asamblea General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.- Este precio adicional será pagado por el beneficiario.-</p> <p>c).- Las empresas, organismos o actividades que estén ubicadas fuera del casco urbano solicitarán directamente al citado Consorcio la prestación del servicio en el que estén interesados. A tal efecto se formalizará por dicho Consorcio un contrato mercantil con el beneficiario, sin que tenga derecho a ninguna prestación exenta de pago directo aún cuando la empresa, organismo o actividad pague tasa municipal.-</p>	
K).-	TENENCIA DE ANIMALES CANINOS, dentro del casco urbano:	37,17
	- Por año o fracción, y hasta un máximo de dos animales . . . . .	608,28
		243,31
K).-	TENENCIA DE ANIMALES CANINOS, dentro del casco urbano: - Por año o fracción, y hasta un máximo de dos animales . . . . .	29,83

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW					



	- Por año o fracción, y hasta un máximo de cinco animales . . . . .	59,67
	- Por año o fracción para más de cinco animales. . . . .	89,49

**ORDENANZA NÚMERO 7**  
**TASA POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

En el Artículo 5, Apartado II.a.2, en el segundo párrafo, la expresión “A los Usuarios Tipo B se les podrá requerir la instalación de una arqueta.....” se sustituye por la siguiente: “**Los usuarios Tipo B deberán instalar obligatoriamente una arqueta.....**”.

A dicho Artículo 5 y Apartado II.a.2., Industrias Tipo B, se le añade lo siguiente:

“En aquellas industrias Tipo B en las que no exista separación de aguas pluviales y residuales, -y no pueda ejecutarse la obra por la dificultad que entrañe-, se cuantificarán las aguas pluviales recogidas en la empresa mediante un estudio de superficies de captación de agua de lluvia.

El volumen estimado de agua pluvial será deducido del total contabilizado por el caudalímetro instalado en la arqueta de salida de la empresa, de tal manera que no se computará como agua residual a efectos de depuración, sino como agua doméstica.

Para cuantificar las aguas recibidas durante los episodios lluviosos, a la fórmula establecida para cada empresa se le aplicarán los datos pluviométricos de la Agencia Estatal de Meteorología tomados en Valdepeñas (que podrán consultarse a través de la página web del Ayto mediante la ruta: [www.valdepenas.es](http://www.valdepenas.es) – la ciudad - meteorología – el tiempo – observación – datos).

Tanto en Usuarios Industriales Tipo A como B, y cuando la arqueta de control se halle en el interior de la actividad, se deberá permitir al operario el acceso a la instalación en un tiempo máximo de 5 minutos desde que éste avise de su llegada.

La arqueta o estación de aforo deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso, siendo la empresa propietaria la encargada de su limpieza y mantenimiento”.

A dichos Industriales Tipo B, y cuando no existan resultados analíticos por las razones que fueren, se les aplicará el coeficiente K=1, para la exacción de esta tasa.

Se deroga en su integridad la Disposición Transitoria Única.

**ORDENANZA NÚMERO 8**  
**TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL**

Se modifica la Tarifa del Artículo 6º de la Ordenanza en los términos siguientes:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DfEphFW					



## T A R I F A:

**A.- CONCESIONES:** Con derecho al primer enterramiento, entendiendo por tal el que se efectúe, como máximo, dentro de los tres días naturales siguientes al de la fecha de la concesión, o dentro de los diez días naturales siguientes si se trata de traslado de restos procedentes de otras sepulturas o nichos del propio cementerio o de otros cementerios, y en todo caso sin cualquier otro tipo de manipulación o trabajo, como agrupación de restos, etc.

- **PANTEONES:** Por cada metro lineal de macizo comprendido entre dos calles y cinco metros de anchura: **1.290,00 €**
- **NICHOS:** Por cada uno: **1.145,00 €**
- **SEPULTURAS CON FÁBRICA:** Por cada una: **1.145,00 €**
- **SEPULTURAS SIN FÁBRICA:** Por cada una: **550,00 €**

**B.- RENOVACIÓN DE CONCESIONES:** Se producirán, previa licencia, en los siguientes casos, y su importe será el diez por ciento (10%) de las cifras anteriores.

- Siguiente enterramiento posterior al año 25º desde la concesión.
- Cambios de titularidad de la concesión por cualquier causa y entre personas que sean ascendientes o descendientes directos, previa licencia municipal.
- Al realizar cualquier tipo de trabajo (agrupación de restos o cualquier otro) en el panteón, nicho o sepultura, en el supuesto de que se encuentren ocupados todos los huecos del mismo, con el fin de habilitar espacio para uno o varios enterramientos más, y todo ello previa la oportuna licencia municipal.

**C.- INHUMACIONES:**

- **EN PANTEONES:** Por cada cadáver, restos o miembros que se entierren: **340,00 €**
- **EN NICHOS:** En otros supuestos diferentes a los indicados en el apartado de Concesiones anterior: **310,00 €**
- **EN SEPULTURAS CON FÁBRICA:** En otros supuestos diferentes a los indicados en el apartado de Concesiones anterior: **336,00 €**
- **EN SEPULTURAS SIN FÁBRICA:** En otros supuestos diferentes a los indicados en el apartado de Concesiones anterior: **182,00 €**

**D.- EXHUMACIONES Y TRASLADOS:**

- **DE PANTEONES:** Con destino a otros cementerios o a otras sepulturas o nichos dentro del propio cementerio: **320,00 €**
- **DE NICHOS:** Con destino a otros cementerios o a otras sepulturas o nichos del propio cementerio: **228,00 €**
- **DE SEPULTURAS CON FÁBRICA:** Con destino a otros cementerios o a otras sepulturas o nichos del propio cementerio, hasta dos cuerpos: **330,00 €**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	12 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>				
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW				



- **DE SEPULTURAS SIN FÁBRICA:** Con destino a otros cementerios o a otras sepulturas o nichos del propio cementerio, hasta dos cuerpos: **275,00 €**

En el supuesto de exhumaciones de más de dos cuerpos, restos o cenizas se pagará por cada uno adicional el treinta por ciento (30 %) de las cuotas especificadas.

**E.- AGRUPACIÓN DE RESTOS:**

- **EN PANTEONES:** Por agrupación de restos procedentes del mismo panteón o de otra sepultura o nicho del propio cementerio o de otros cementerios: **320,00 €**
- **EN NICHOS:**
  - Por agrupación de restos procedentes de otra sepultura o nicho del propio cementerio o de otros cementerios con restos existentes en el nicho: **270,00 €**
  - Por agrupación de cadáver con restos existentes en el nicho: **400,00 €**. En caso de cenizas se abonará el 40%.
- **EN SEPULTURAS CON FÁBRICA: 430,00 €**
  - a) Por inhumación, previa exhumación, y agrupación de restos de la misma sepultura que vinieran ocupando hasta dos huecos.
  - b) Por agrupación de restos de otras sepulturas del propio cementerio o de otros cementerios hasta dos restos por hueco.
  - c) Por agrupación de cadáver con restos que vinieran ocupando un solo hueco. En caso de cenizas se abonará el 40%.
- **EN SEPULTURAS SIN FÁBRICA: 258,00 €**
  - a) Por inhumación, previa exhumación, y agrupación de restos de la misma sepultura que vinieran ocupando hasta dos huecos.
  - b) Por agrupación de restos de otras sepulturas del propio cementerio o de otros cementerios hasta dos restos por hueco.
  - c) Por agrupación de cadáver con restos que vinieran ocupando un solo hueco. En caso de cenizas se abonará el 40%.

En el supuesto de agrupaciones de más de dos cuerpos, restos o cenizas se pagará por cada uno adicional el treinta por ciento (30 %) de las cuotas especificadas.

**F.- OBRAS O SERVICIOS DIVERSOS:**

a) Doble bóveda de ladrillo. ....	212,00 €
b) Una sola bóveda .....	140,00 €
c) Vigas para apoyar cadenas de las lápidas en sepulturas de tierra. ....	160,00 €
d) Concesión de licencia para realizar otras obras, directamente por los particulares y a su cargo (sin intervención de personal ni medios municipales). ....	

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	13 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					



CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW



	11,00 €
--	---------

2) Cuando se trate sólo de enterramientos de personas menores de ocho años, así como de fetos, exceptuándose por tanto los casos de concesión de sepultura o nicho con enterramiento simultáneo, todas las tarifas anteriores se reducirán en un cuarenta por ciento (40%).-

3) En el supuesto de varios enterramientos a la vez en un mismo panteón, sepultura o nicho, el segundo y siguientes devengarán, cada uno, sólo el sesenta por ciento (60%) de la cuota correspondiente.

**ORDENANZA NÚMERO 9**  
**TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL**  
**(VALCENTRO)**

Se modifican las tarifas del Artículo 6º en los términos siguientes:

**T A R I F A :**

**A.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

Comprende fundamentalmente los gastos de mantenimiento, limpieza, energía eléctrica, agua potable, administración, seguridad, etc., cuyo coste se distribuye a los concesionarios, conforme a lo regulado en la normativa vigente y en las cantías que se indican, afectando a todos ellos.-

A.1.- Cuota general por metro cuadrado o fracción y mes o fracción .....	4,80 euros
A.2.- Cuota especial a los locales de la planta baja con entrada por c/Virgen, a excepción de los que dan a los soportales de dicha calle, por metro cuadrado o fracción y mes o fracción .....	2,85 euros
A.3.- Cuota especial a local o locales que tengan acceso directo sólo por la c/Virgen, ubicados en los soportales, y que no tengan acceso alguno por el interior de Valcentro. Por metro cuadrado o fracción y mes o fracción.	4,15 euros
A.4.- Cuota especial a local o locales que tengan acceso directo por la calle Virgen, ubicados en los soportales, y que también tengan acceso por el interior de Valcentro. Por metro cuadrado o fracción y mes o fracción.	7,40 euros

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)	PÁGINA	14 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



A.5.- Locales comerciales de la primera planta, en funcionamiento al día de la fecha: - Hasta 50m <sup>2</sup> , por mes o fracción.. . - De más de 50 y hasta 100m <sup>2</sup> por mes o fracción. .... - De más de 100 m <sup>2</sup> por mes o fracción. .... ...	47,75 euros 95,50 euros 143,20 euros
A.6.- Local o locales que superen trescientos metros cuadrados (300 m <sup>2</sup> ) Cuota fija por mes o fracción. ....	371,00 euros
A.7.- Local o locales que superen quinientos metros cuadrados (500 m <sup>2</sup> ) Cuota fija por mes o fracción. ....	613,00 euros
A.8.- Locales, etc., que sin pertenecer al edificio de Valcentro tengan comunicación al mismo, previamente autorizada por este Ayuntamiento.- Cuota por mes o fracción de mes. ....	287,00 euros
A.9.- Además, todos los locales, etc., comprendidos en los apartados A.1 a A.6, ambos inclusive, anteriores tributarán adicionalmente con cero coma noventa euros (0,90 euros) por metro cuadrado o fracción y mes o fracción de mes, por el concepto de Seguridad.- También quedarán incluidos en este apartado los locales a que se refiere el apartado anterior A.7, que determine este Ayuntamiento.-	

**B).- CÁMARAS FRIGORÍFICAS :**

B.1).- Cámara de refrigeración:

		Euros/kilo y día o fracción
B.1.a)	Carne de pollo	0,067
B.1.b)	Carnes en general	1,178
B.1.c)	Frutas y verduras	0,067
B.1.d)	Pescados	1,178

B.2).- Cámaras de congelación: Por kilo o fracción y mes o fracción: Cero coma ciento cincuenta y cinco euros(0,155 euros).-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	15 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW					



La cuota resultante para los puestos y locales del Centro Comercial se liquidará a todos los actualmente ocupados o que se ocupen en lo sucesivo.-

**ORDENANZA NÚMERO 10**  
**TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES**  
**DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

Se modifican las siguientes cuotas de las comprendidas en el Artículo 7º de la Ordenanza.

**A.2).- Tasa por Entrada de vehículos y reservas para aparcamiento exclusivo, carga y descarga, y otros aprovechamientos.**

**CATEGORÍA DE CALLES**  
**EUROS/AÑO O FRACCIÓN DE AÑO**

		Prefe-rente	Prime-ra	Segunda	Tercera
A.2.a)	Plazas de garaje en alquiler o similar (con fin de lucro).	9,88	6,91	5,92	3,46
A.2.b)	Entradas que abran al exterior al año o fracción	96,26	71,34	56,62	36,23
A.2.c)	Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga, en circunstancias excepcionales y muy justificadas, a petición de particulares y en su beneficio, con señalización de estacionamiento reservado pintado en la calzada o señalizado con disco, etc. Por cada 5 ml. o fracción.				
		380,00	305,00	230,00	152,00
A.2.d)	Por concesión discrecional de prohibición de aparcamiento frente a cocheras, o en los laterales de las salidas de las mismas, todo ello para facilitar	EXENTOS Devengarán un pago único y previo de sesenta euros (60,00 €) por gastos de señalización (pintado u otros).			

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	16 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW					



	la entrada y salida de vehículos de las referidas cocheras, mediante el pintado, mínimo y necesario, del bordillo o de otra manera análoga.	
--	---	--

Esta Administración, por Resolución de la Alcaldía o por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su caso, y a petición de los interesados, calificará los hechos imponibles referentes al epígrafe A.2.c), en los supuestos en los que se den circunstancias excepcionales de utilidad pública o de interés social de evidente relevancia para la ciudadanía en general.

La Policía Municipal facilitará en todo momento los datos fiscales precisos (nombre o razón social, C.I.F. y domicilio) para la exacción de esta tasa, calificando adecuadamente los mismos, y velará por su estricto cumplimiento.

**A.3).- Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, con finalidad lucrativa:**

Las tarifas indicadas a continuación en los apartados A.3.a) al A.3.d), ambos inclusive, se refieren a "**ocupación sólo y exclusivamente con mesas y sillas**", debiendo constar así al comienzo del correspondiente cuadro, que figura a continuación:

**Ocupación sólo y exclusivamente con mesas y sillas**

Los apartados A.3.e) y A.3.f), quedan redactados así:

"A.3.e).- Las anteriores cuotas son irreducibles, independientemente del momento en que se inicie o finalice la ocupación de la vía pública, si bien su cobro se podrá efectuar en dos mitades iguales, la primera de ellas necesariamente al obtener la licencia de ocupación, que no se concederá si el solicitante (aún siendo sucesor de un titular anterior) tuvieren pendientes de pago algún importe por cualquier concepto de ocupación de vía o zona pública, y aún en el caso de que tales posibles deudas estuvieran aplazadas o fraccionadas.-

En tal caso, tal procedimiento de cobro puede ser modificado por la Junta de Gobierno Local."

"A.3.f).- El horario de ocupación de la vía pública será del modo siguiente:

- **Para temporada de verano**.- Entre el uno de Mayo al 30 de Septiembre, salvo autorización expresa de horarios especiales con motivo de fiestas, y únicamente durante el horario legalmente establecido.

**- Para temporada ampliada:**

La ocupación habrá de ser concedida previamente, y únicamente lo podrá ser durante los días que este Ayuntamiento determine y durante los horarios legalmente establecidos en cada momento.

Condiciones particulares de ocupación:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	17 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DfEPFW			



1. Tendrán derecho preferente los establecimientos que estén adecuadamente dados de alta a efectos fiscales, y sólo para ocupar el espacio público, previa licencia municipal, en la vía o zona donde el establecimiento tenga su entrada principal, que a estos efectos ha de ser única.

2. La ocupación máxima no podrá exceder de la longitud de la fachada del establecimiento que dé a la vía o zona antes referida.

3. El resto de espacios o zonas libres podrá ser objeto de concesión para su ocupación previa subasta, partiendo de los importes antes indicados.”

Se añade el apartado A.3.g) con el siguiente texto:

“A.3.g) En el supuesto de que previamente se solicite a esta Administración de otras instalaciones, y se conceda expresamente licencia para ello, las cuotas anteriores por metro cuadrado se incrementarán del modo siguiente:

1.- Por instalación de toldos, totales o parciales (sólo los elementos imprescindibles de soportes y el de cubierta): Cincuenta por ciento (50%).

2.- Por instalación de superficies cerradas, total o parcialmente, en uno o varios de sus laterales: Setenta y cinco por ciento (75%).

3.- Por instalación de toldos y superficies cerradas, todo ello total o parcialmente: Cien por cien (100%).

4.- Tanto las instalaciones existentes como las futuras licencias de ocupación que puedan concederse habrán de renovarse anualmente, o con otra periodicidad anterior si así se acuerda por la Junta de Gobierno Local.”

**A.4).- Tasa por O.V.P.con Quioscos, con carácter de permanencia:**

**CATEGORÍA DE CALLES**

		Preferente	Primera	Segunda	Tercera
A.4.a)	Por cada mes o fracción, Euros..	28,00	23,00	12,50	9,00

**A.5).- Tasa por Ocupación con puestos, barracas, vehículos de venta u otros elementos, con carácter no permanente, incluidos los puestos en el "Mercadillo" semanal:**

Se modifican los apartados A.5.c) y A.5.d) que quedan del modo siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)	PÁGINA	18 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



**A.5.c).- Ocupación especial durante las Fiestas Patronales de Septiembre, con barras de bares, churrerías, etc., y por los días oficiales de duración de las mismas:**

La concesión estará condicionada a que el establecimiento tenga en vigor las oportunas Licencias y Altas Fiscales, y además que haya ejercido realmente la actividad en su local, al menos durante las tres cuartas partes del año inmediato anterior al uno de septiembre del respectivo año.- En otros supuestos, la concesión de ocupación del dominio público se efectuará por subasta, o en su caso, por concesión directa de esta Administración.

- En Plaza de España, C/Virgen, C/Bernardo Balbuena, Pza.Balbuena y Pasaje Juan Alcaide: 95,00 Euros/metro lineal.
- En C/ Cristo o en cualquier otra en que especialmente se autorice: 63,00 Euros/metro lineal.

**A.5.d).- Puestos en el "Mercadillo" por metro lineal o fracción, al trimestre o fracción de trimestre: VEINTICINCO EUROS (25,00 €).-**

El devengo de la Tasa se producirá un mes antes del inicio del correspondiente trimestre y será irreducible.

El fondo máximo de cada puesto no puede exceder de cuatro metros.

#### **A.8) Tasa por ocupación del subsuelo del dominio público:**

Se modifica el apartado A.8.a) que queda redactado así;

#### **Euros/año o fracción**

A.8.a)	Otros aprovechamientos : (Excluidas redes de agua y saneamiento)	
-	Por cada metro o fracción de línea o tendido para cualquier otro uso.	0,125
	Por cada metro cúbico o fracción de ocupación con depósitos, túneles, pasadizos, transformadores u otros aprovechamientos o instalaciones. .	16,30

#### **A.9.- Tasa por aprovechamientos por ventas en establecimientos a través de ventanas, puertas, huecos u otros elementos que den a la vía pública.**

#### **CATEGORÍA DE CALLES**

		Preferente	Primera	Segunda	Tercera
--	--	------------	---------	---------	---------

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	19 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DfEPphFW					



A.9.a)	Por cada instalación de ventana, puerta, hueco u otros elementos (cajeros automáticos, etc.), al año o fracción, sea cual fuere el tiempo de uso del aprovechamiento durante el año, Euros. . . . .	526,73	389,84	259,12	194,90
--------	---	--------	--------	--------	--------

**ORDENANZA NÚMERO 11**  
**TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**  
**ADMINISTRATIVAS**

Se modifican las cuotas de los epígrafes que se citan, incluidos en el Artículo 6º de la Ordenanza:

**A.1) Tasa por Abastecimiento domiciliario de Agua Potable y servicios domiciliarios.**

A.1.a).- **Derechos de acometida a la Red General y/o solicitud de abonado al servicio.-** Por cada vivienda, establecimiento o local (En el caso de cocheras u otras superficies análogas se considerará a estos efectos como "local" cada 30 m2 o fracción) ya construido o a construir, y, en este último caso conforme a lo figurado en el Proyecto Técnico presentado para la obtención de la oportuna Licencia Urbanística, devengándose la Tasa incluso en el supuesto de que ya exista la acometida pero se vaya a destinar a otros fines manifiestamente distintos. . . .

. . .

70,00 Euros.

**A.1.b).- Suministro de agua:**

Las cuantías son las que a continuación se indican, referidas a dos mil once, revisándose para el próximo año dos mil doce y posteriores mediante aplicación automática y acumulativa del Índice de Precios al Consumo (IPC), general e interanual, al 31 de diciembre del año inmediato anterior, salvo Acuerdo en contrario.- En el supuesto de aplicación del referido IPC habrá de serlo previa la

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO)	PÁGINA	20 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



publicación oficial del mismo por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y expresado con las cifras decimales con las que lo publique dicho Instituto.- Si tal publicación lo fuera con más de dos cifras decimales, se tomarán sólo dos decimales redondeando el segundo a una unidad más cuando el tercer decimal sea cinco o superior a cinco.

En los términos expresados y a los efectos antes dichos se entenderá incorporado a esta Tasa el referido IPC, debiendo publicarse en el primer trimestre de cada año las tarifas definitivas resultantes en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Ayuntamiento.

- **Cuota fija :** Tiene por finalidad participar en los costes fijos del servicio.- Su importe será único teniendo en consideración los siguientes supuestos:

1º) Contador individual para abastecimiento a un único inmueble. Se facturará en razón al calibre de la acometida a la red general, cobrándose según la siguiente escala:

<b>Calibre o diámetro de la acometida (m/m)</b>	<b>Importe Euros Abonado – Trimestre 2011</b>
13 milímetros	10,110
15 milímetros	12,149
20 milímetros	13,719
25 milímetros	16,922
30 milímetros	23,296
40 milímetros	35,837
50 milímetros	46,112
65 mm o mayor	76,360

2º) Contador general con divisionarios para abastecimiento a varias viviendas y con contadores individuales para cada vivienda, dentro del inmueble, cuyo mantenimiento, etc., será a cargo de Aqualia S.A.: No se cobrará cuota fija alguna por la instalación de la acometida y contador general, si bien los clientes divisionarios pagarán la cuota fija indicada en el apartado anterior, según el calibre de su contador.

- **Cuota variable :**

a) **Para viviendas:** Según consumo de agua conforme a la siguiente escala, incluidos cánones, tasas y otros de las C.Hidrográficas:

- De hasta 10 m<sup>3</sup>/persona/trimestre. Por cada m<sup>3</sup> (reajustado para el equilibrio económico del Servicio ..... 0,604 €
- De más de 10 m<sup>3</sup> y hasta 13 m<sup>3</sup>/persona/trimestre. Por cada m<sup>3</sup> que excede de 10 m<sup>3</sup>. .... 0,799 €
- De más de 13 m<sup>3</sup> y hasta 16 m<sup>3</sup>/persona/trimestre. Por cada m<sup>3</sup> que excede de 13 m<sup>3</sup>. .... 0,934 €
- De más de 16 m<sup>3</sup> y hasta 30 m<sup>3</sup>/persona/trimestre. Por cada m<sup>3</sup> que excede de 16 m<sup>3</sup>. .... 1,557 €

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	21 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DfEPFW					



- De más de 30 m<sup>3</sup> y hasta 60 m<sup>3</sup>/persona/trimestre.  
Por cada m<sup>3</sup> que excede de 30 m<sup>3</sup> ..... 5,191 €
- De más de 60 m<sup>3</sup> y hasta 90 m<sup>3</sup>/persona/trimestre.  
Por cada m<sup>3</sup> que excede de 60 m<sup>3</sup> ..... 10,382 €
- De más de 90 m<sup>3</sup> y hasta 120 m<sup>3</sup>/persona/trimestre.  
Por cada m<sup>3</sup> que excede de 90. .... 15,574 €
- De más de 120 m<sup>3</sup> y hasta 150 m<sup>3</sup>/persona/trimestre.  
Por cada m<sup>3</sup> que excede de 120. .... 20,765 €
- De más de 150 m<sup>3</sup> y hasta 180 m<sup>3</sup>/persona/trimestre.  
Por cada m<sup>3</sup> que excede de 150. .... 25,956 €
- Por consumo superior a 180 m<sup>3</sup>/persona/trimestre.  
Por cada m<sup>3</sup>. .... 31,147 €

Para la aplicación de la escala que antecede se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) A cada bloque, clase o estrato de consumo se le aplicará su correspondiente precio, evitando los denominados "errores de salto".- La cuota a pagar será la suma de las correspondientes a cada bloque.

2º) El número de usuarios a considerar en cada domicilio será el que resulte del Padrón de Habitantes al día uno de enero de cada año, no modificándose dentro del año, salvo petición expresa del interesado acreditando algún cambio, que en todo caso surtiría efectos a partir del primer día hábil del trimestre natural siguiente.

3º) En las comunidades con un solo contador se aplicarán once metros cúbicos (11 m<sup>3</sup>/persona/trimestre) como base de cálculo.

4º) Las viviendas deshabitadas se considerarán como con un solo residente.

5º) En los inmuebles donde existe un solo contador para industria y/o comercio y vivienda se aplicarán las cuotas por uso doméstico, sin perjuicio de la posibilidad que tiene el propietario para poder instalar contadores separados.

6º) En las viviendas alquiladas se considerarán como con un solo residente.- En su caso el propietario deberá aportar la oportuna documentación acreditativa del número de ocupantes.

7º) Para el consumo de agua en obras relativas a nuevas edificaciones se aplicará la tarifa industrial durante el tiempo de duración de las obras.

b) Para industrias y comercios.- Cuota (reajustada para el equilibrio económico del Servicio) de 0,691 €/m<sup>3</sup> consumido, incluidos cánones, tasas y otros de las C. Hidrográficas.

En caso de inexistencia de contador o avería demostrada del mismo, sean cuales fueren las causas y mientras dura tal situación, que ha de ser transitoria y como máximo de un trimestre, se estimará el consumo de agua según el consumo medio de la última anualidad inmediata anterior.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	22 / 50		
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18		
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEPFW					



- **Consumo en el supuesto de averías.**- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., la totalidad del consumo se facturará al precio correspondiente al segundo bloque descrito en el punto 2º, Apartado Cuota Variable (De más de 10 m<sup>3</sup> y hasta 13 m<sup>3</sup>/persona/trimestre).

- **Consumos excesivos.**- A los efectos de posibles infracciones y aplicación de sanciones se estará expresamente a la normativa al respecto, tanto de carácter Estatal, como Autonómico y Local.-

En tales supuestos, la Empresa Aqualia S.A., vendrá obligada a facilitar al vencimiento de cada período un informe detallado, con indicación del nombre, apellidos o razón social del abonado, domicilio fiscal, D.N.I. o C.I.F y el volumen del consumo excedido, a fin de que este Ayuntamiento proceda, en su caso, a imponer las sanciones que sean pertinentes.

**A.1.c).- Conservación de instalaciones:**

- Canon de mantenimiento de contadores: Cero coma sesenta y ocho euros (0,68 €.) Abonado/trimestre.

- Canon mantenimiento de acometidas: Cero coma setenta y cuatro euros (0,74 €) Abonado/trimestre.-

**A.1.d).- Nuevas acometidas:** Costes de instalación:

- Importe contador, según los siguientes diámetros o calibres:

Calibre en milímetros	EUROS
13.....	47,31
15.....	52,27
20.....	63,68
25.....	103,17
30.....	144,18
40.....	223,20
50.....	486,40
65.....	601,77
80.....	730,42
100.....	931,00

- Mano de obra:

Una hora de oficial fontanero	11,35 euros
Una hora de ayudante	9,73 euros
Las horas extraordinarias que se produzcan fuera del horario habitual de trabajo se aumentarán con el coeficiente 1,75 para los días laborables y con	

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	23 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					

  
CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DfEPphFW



el coeficiente 2,40 para los festivos y domingos.

- Zanjas, incluyendo excavación y reposición del firme, y, en su caso, compresor y compresorista.

Un metro lineal de excavación en tierra	6,00 euros
Un metro lineal de excavación en hormigón	13,75 euros
Un metro lineal de excavación en adoquín	11,46 euros
Un metro lineal de excavación en capa asfáltica	17,50 euros

- Tuberías y otros elementos:

- Se facturarán a los precios vigentes, entendiendo por tales los que expresamente tenga aprobados este Ayuntamiento mediante el correspondiente acuerdo, aumentados en el IPC interanual al 31 de Diciembre de cada año.-

- Impuestos:

- Todos los importes anteriores se entienden I.V.A. excluido.-

Este Ayuntamiento puede modificar en cualquier momento la frecuencia de cobro de las cuotas periódicas.-

Las tarifas anteriores comenzarán a aplicarse a los abonados a partir de su aprobación definitiva en su caso, por los Organismos competentes.-

La fórmula de revisión de las tarifas para años sucesivos será igual a la variación que experimente el IPC nacional, general, interanual, al 31 de diciembre del año inmediato anterior.-

**A.2).- Tasa por Servicios de uso en Instalaciones Deportivas.**

**A.2.a).- Utilización de Pabellón Polideportivo Cubierto:**

Ocupación de pista, por hora o fracción	11.50 €
Ocupación de pista y utilización de luz eléctrica, por hora o fracción	14.00 €
Cuando se genere una actividad lucrativa, no deportiva, por día o fracción de día.	260.00 €
Cuando se genere una actividad lucrativa, no deportiva, con luz eléctrica, por día o fracción de día.	325.00 €
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía (campus, jornadas, etc.), reducción del	75%
Para menores de 17 años se aplicará una reducción del	30%
Importe bono de diez usos sin consumo eléctrico	86,25 €
Importe bono de diez usos con consumo eléctrico	105,00 €

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	24 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



**A.2.b).- Utilización de campos de fútbol de césped artificial:**

No se podrá ceder o alquilar el campo de fútbol en su integridad para utilizar dos campos de fútbol-7.

Ocupación del campo, por hora o fracción (todo el campo)	17.00 €
Ocupación del campo y utilización de luz eléctrica, por hora o fracción (todo el campo)	27.00 €
Bono 10 horas campo F-11 sin luz	123,75 €
Bono 10 horas campo F-11 con luz	185,50 €
Ocupación del campo por hora o fracción (campo F7)	16.50 €
Ocupación del campo por hora o fracción, con luz eléctrica (campo F7)	20.50 €
Bono 10 horas campo F-7 sin luz	123.75 €
Bono 10 horas campo F-7 con luz	153.75 €
Para menores de 17 años se aplicará una reducción del	30%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía (campus, jornadas, etc.), reducción del	75%

**A.2.c).- Utilización de Pistas de Tenis/padel/minitenis/frontón descubierto:**

Ocupación por hora o fracción de hora en pista de tenis/minitenis	2.20 €
Idem, con utilización de energía eléctrica en pista de tenis/minitenis	5,00 €
Ocupación por hora o fracción de hora en pista de padel/frontón descubierto	4.00 €
Idem, con utilización de energía eléctrica en pistas de padel/frontón descubierto	7.00 €
Para menores de 17 años se aplicará una reducción del	30%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía (campus, jornadas, etc.), reducción del	75%

**A.2.d).- Escuelas deportivas municipales(menores/mayores):**

- Cuota anual de inscripción (ocho meses):

1º hijo/a	50.00 €
2º hijo/a	40.00 €

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)	PÁGINA	25 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



<b>3º hijo/a y siguientes</b>	<b>30.00 €</b>
-------------------------------	----------------

- **Campus deportivos (diez días lectivos):**

<b>1º hijo/a</b>	<b>50.00 €</b>
<b>2º hijo/a</b>	<b>40.00 €</b>
<b>3º hijo/a y siguientes</b>	<b>30.00 €</b>

- Para familias con ingresos inferiores, por todos los conceptos, al Salario Mínimo Interprofesional, se aplicará un descuento del 80%.
- Para familias numerosas, que tengan inscritas al menos dos de los hijos, el pago íntegro podrá hacerse en dos fracciones iguales, la primera al inicio de la Escuela y la segunda en el mes de enero siguiente.
- Para personas con carnet de jubilado, por mes o fracción de mes..... 3.50 €

**A.2.e).- Bono de uso de instalaciones para todos los clubes que se encuentren en competición oficial federada o no federada y que reúnan las siguientes condiciones:**

\* Estar inscrito como entidad deportiva en el Registro de Asociaciones Deportivas de Castilla-La Mancha o en cualquier otro órgano competente.-

\* Estar participando en competición local, provincial, regional, nacional o internacional, exceptuando la participación en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar.

El bono consistirá en el uso de instalaciones para encuentros de competición y entrenamientos, con la reducción de las tasas establecidas para dicho uso en los porcentajes que se relacionan a continuación:

Equipos participantes en:

Entrenamiento		Competición		
	Federado	No federado	Federada	No federada
Nacional	75%	50	55%	50
Regional	65%	50	65%	60
Provincial	60%	40	75%	70
Local	60%	40	85%	80

El bono podrá tener validez desde el inicio de pretemporada y hasta siete días naturales después de la finalización de la competición.- Para su aprovechamiento, dicho bono será solicitado por los interesados mediante escrito dirigido a la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento.

**A.2.f).- "Ciudad Deportiva Valdepeñas.- Los Llanos".-**

Se establecen las cuotas que siguen por el uso de estas instalaciones (incluyen piscina climatizada, gimnasio de musculación y sauna):

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	26 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
		LUGAR	VALDEPEÑAS

Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma>


  
CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW



- Cuota familiar (la pareja e hijos menores de 18 años, sin incluir piscina de verano):

- Abono general para un año. .... 325,00 €
- Abono general para medio año . . 230,00 €
- Abono general para un trimestre. . 140,00 €
- Abono general para un mes. .... 100,00 €

Bono de diez entradas a todos los servicios (para mayores de 18 años):  
Cuarenta euros (40,00 €).

Bono de diez entradas a todos los servicios (para menores de 18 años):  
Treinta euros (30,00 €).

- Cuota familiar (la pareja e hijos menores de 18 años):

	Un año	Medio año	Trimestre	Mes
Sólo piscina climatizada	200,00	140,00	87,00	55,00
Sólo musculación	180,00	128,00	80,00	55,00

- Cuota individual:

	Un año	Medio año	Trimestre	Mes
Todos los servicios	190,00	133,00	86,00	60,00
Sólo piscina climatizada	175,00	107,00	80,00	38,00
Sólo musculación	120,00	86,00	48,00	30,00
Clases de aeróbic mensuales			45,00	25,00

- Cuota diaria por usuario:

- Para uso de piscina, sauna y musculación: 6,00 euros (seis euros).
- Para piscina o sauna o musculación: 3,50 euros (tres euros con cincuenta céntimos)

Alquiler piscina climatizada, previa solicitud y disponibilidad, y solamente para actividades y/o dirigidas (reducción cincuenta por ciento jubilados y personas con discapacidad igual o superior al 33%):

- Por hora o fracción de hora: 75,00 Euros
- Por uso de una calle: 16,00 Euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)	PÁGINA	27 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18

Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma>



CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW



Alquiler de gimnasio, previa solicitud y disponibilidad, y solamente para actividades organizadas y/o dirigidas (reducción cincuenta por ciento jubilados y personas con discapacidad igual o superior al 33%):

- Por mes o fracción de mes, y hasta seis horas semanales: 160,00 Euros.

Cursos de natación (reducción cincuenta por ciento jubilados y personas con discapacidad igual o superior al 33%):

Menores de dieciséis años.- Dos sesiones: 16,00 €  
Mayores de dieciséis años.- Dos sesiones: 17,00 €  
Menores de dieciséis años.- Tres sesiones 22,00 €  
Mayores de dieciséis años.- Tres sesiones 25,00 €  
Bebés más adulto: 24,00 €

#### **A.2.g).- Piscinas de Verano.**

Las entradas tendrán validez para un solo pase, no pudiendo salir del recinto y volver a entrar con el mismo ticket. De igual manera, los abonos de baños se aplicarán a un solo acceso a la instalación.

Comprende la piscina del Complejo Deportivo Ciudad de Valdepeñas "Los Llanos", la de Baños del Peral, así como otras que pudieran instalarse:

ENTRADA PISCINA	3.00 €
Menores de cinco años	Exentos
ABONO INDIVIDUAL TEMPORADA	100.00 €
Abono familiar por temporada	175.00 €
ABONO INDIVIDUAL 10 BAÑOS	24.00 €

La temporada de verano se extiende desde el 20 de junio al 31 de agosto. Opcionalmente y en función de la climatología podrá realizarse la apertura y/o cierre con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas.

#### **A.2.h).- Utilización del Pabellón Cubierto de Pelota:**

Ocupación de la pista por hora o fracción de hora, sin consumo energía eléctrica	8,00 €
Ocupación de pista y utilización de energía eléctrica, por hora o fracción de hora	10,00 €
Para menores de 17 años habrá una reducción del	50%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía (campus, jornadas, etc.), reducción del	60%

Las personas con discapacidad física o psíquica superior al 33% tendrán un descuento del 50% en todas las tasas por uso de instalaciones deportivas, siempre y

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	28 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



cuento se acredite documentalmente tal condición legal de minusválido en el porcentaje indicado, entendiendo por tal sólo el que resulte de la Calificación Médica que se derive de la Resolución o Dictamen, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones o cuestiones.

**A.2.i) Otros usos y normas:**

- 1 . Utilización de aula didáctica para cursos: 15,00 Euros/hora.
2. Alquiler de salas para actividades deportivas o no deportivas: 45,00 euros/día.
3. Ocupación piscina de verano:

Piscina completa por hora o fracción	35,00 €
Idem con luz eléctrica	45,00 €
Media piscina, por hora o fracción	20,00 €
Idem, con luz eléctrica	25,00 €
Un cuarto de piscina, por hora o fracción	10,00 €
Idem, con luz eléctrica	12,00 €

- 4 . Cualquier beneficio, exención o bonificación total o parcial, será siempre a título personal, y por lo tanto, aplicable solamente a deportes o actividades individuales y no a las que tengan un carácter colectivo.

**A.3).- Tasas A.3).- Tasa por Actividades culturales :**

**por Actividades culturales :**

**A.3.a).- Talleres de Artes Plásticas:** Cuotas a partir uno de enero de dos mil doce.

- 1.- Matrícula: 20,00 €.
- 2.- Cuotas por mes o fracción de mes:
  - Menores de 16 años: 10,00 €
  - De más de 16 a 21 años: 15,00 €
  - De más de 21 a 60 años: 20,00 €
  - De más de 60 años: 10,00 €

**A.3.b) Conservatorio/Escuela de Música**

Cuotas a partir del próximo uno de enero de dos mil doce.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	29 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



<b>CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA</b>	
<b>Curso completo. Matrícula:</b>	
Por cada curso	73,50 €
Por asignatura o asignaturas pendientes	47,25 €
<b>Curso completo. Mensualidad:</b>	
Primero y segundo	80,00 €
Tercero y cuarto	105,00 €
Por asignatura pendiente (sólo para cuarto)	50,00 €
<b>ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.</b>	
<b>Curso completo. Matrícula:</b>	
Por cada matrícula. Música y/o Danza	60,00 €
<b>Plan de estudios. Mensualidad:</b>	
Nivel: Música y Movimiento. Curso I y II	50,00 €
Nivel: Iniciación. Cursos: Música y Danza	80,00 €
Nivel: Desarrollo Básico. Cursos I y II Música	90,00 €
Nivel: Desarrollo Básico. Cursos I y II Danza	55,00 €
Nivel: Desarrollo Intermedio. Cursos I, II y III. Música.	85,00 €
Nivel: Desarrollo Intermedio. Cursos I, II y III. Danza.	85,00 €
Por cada asignatura de Música o Danza	50,00 €
Nivel de refuerzo	60,00 €

- Discrecionalmente se podrá establecer una Bolsa de Becas para las rentas más bajas, teniendo además en cuenta el excepcional aprovechamiento académico del alumno.

- Las cuotas anteriores experimentarán un incremento anual acumulativo igual al I.P.C. general interanual, salvo Acuerdo Municipal en otro sentido.

#### **A.3.c).- Uso del Teatro Auditorio.-**

Se agregan, al inicio del texto, las siguientes cuotas de carácter personal:

- Abono para cinco espectáculos: Setenta y cinco euros (75,00 €)
- Entrada individual: Veinte euros (20,00 €)

#### **A.5).-Tasa por Servicios prestados en el Parking Municipal:**

A.5.a).-	Una hora de aparcamiento, IVA incluido
----------	--

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	30 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



		1,16 €
A.5.b).-	Desde las 21 horas hasta las 9 horas, IVA incluido	8,24 €
A.5.c).-	Veinticuatro horas de aparcamiento, IVA incluido	17,50 €
A.5.d).-	Abono mensual, IVA incluido	54,60 €
A.5.e).-	Por cada minuto o fracción, IVA incluido (siempre que la máquina expendedora esté en perfecto funcionamiento)	0,02 €

**A.7).- Tasa por Servicios prestados por el Centro Municipal de Servicios Sociales.**

El primer párrafo del punto 1. del apartado A.7.b) queda redactado del modo siguiente:

“- Los ingresos procedentes de pensiones y prestaciones por dependencia o cualesquiera otros ingresos”

**A.10.- Tasa por Servicios en redes particulares de saneamiento:**

Por los servicios prestados a petición de los interesados:

-Importe por hora en jornada normal de trabajo (de las ocho a las quince horas): Sesenta y dos euros (62,00 euros).

- Importe por hora en jornada extra, fuera de la normal: Noventa y cuatro euros (94,00 €).

**A.12.- Tasa por instalación de publicidad en zonas o recintos deportivos.-**

Se suprime el cuadro de cuotas así como el texto siguiente, quedando redactado solamente en la forma que sigue:

- Por metro cuadrado en cualquiera de las instalaciones deportivas: **500 euros/año.**
- Por metro cuadrado para Entidades deportivas que se encuentren inscritas como tales en el Registro de Asociaciones Deportivas de Castilla-La Mancha o en cualquier otro órgano competente y que se encuentren participando en competición local, provincial, regional, nacional o internacional, exceptuando la participación en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar: **10 euros/año.**

**A.14.- Escuela Infantil “Nuestra Señora del Carmen”.-**

El apartado G. pasa a ser el G.1., creándose un nuevo apartado, G.2., con el siguiente texto:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)	PÁGINA	31 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



"G.2. Las familias podrán solicitar la revisión adicional una sola vez durante el curso escolar cuando la situación económica haya sufrido una variación a la baja de al menos un 20% sobre la renta per cápita durante tres meses antes de la solicitud"

**A.17).- Tasas por servicios en el Centro de Día de Mayores (C/ Zarzas, 34).-**

El apartado 2. queda redactado del modo siguiente:

**"2.- CUOTAS MÁXIMAS DE COMEDOR, IMPUESTOS INCLUIDOS.**

- a. Menús socios: 4,55 €
- b. Menús no socios: 5,00 €
- c. Comidas a domicilio:
  - Sólo comida: 6,55 €
  - Comida y cena: 8,15 €

**3.- CUOTAS MÁXIMAS DE CAFETERIA, IMPUESTOS INCLUIDOS.**

CONCEPTO	PRECIO
CHATO DE VINO CON TAPA	0,60 €
CAÑA DE VINO CON TAPA	0,80 €
COPA DE VINO MARCA CON TAPA	1,00 €
CHATO MOSTO/SALOBREÑA CON TAPA	0,75 €
CHATO VERMOUHT CON TAPA	0,75 €
CAÑA VERMOUHT CON TAPA	1,00 €
CAÑA DE CERVEZA CON TAPA	0,90 €
BOTELLIN DE CERVEZA CON TAPA	0,90 €
BOTELLIN DE CERVEZA SIN ALCOHOL CON TAPA	0,95 €
JARRA DE CERVEZA CON TAPA	1,80 €
BATIDOS Y ZUMOS	1,00 €
FANTA, BITTER, COCA-COLA	1,00 €
CAFÉ SOLO O CON LECHE	0,80 €
CAFÉ CON LECHE EN VASO	0,80 €
DESCAFEINADO CON LECHE	0,80 €
VASO DE LECHE GRANDE	1,10 €
INFUSION DE TE, MANZANILLA U OTRAS CON ANIS	0,85 €
COPA DE ANIS O COÑAC	1,00 €
WHISKY	3,00 €
CUBA LIBRE	3,00 €
BOTELLA DE VINO	2,60 €
BOTELLA DE GASEOSA	1,00 €
BOTELLA DE AGUA PEQUEÑA	0,60 €
BOTELLA DE AGUA GRANDE	0,80 €

**5.- IMPORTES MÁXIMOS DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA. IMPUESTOS INCLUIDOS.**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW					



CONCEPTO		PRECIO
<b>PELUQUERIA SEÑORA</b>	CORTE DE PELO	3,00 €
	LAVADO Y PEINADO	4,60 €
	TINTE SOLO	14,90 €
	PERMANENTE	14,40 €
	ESPECIAL COLOR	0,60 €
	ESPUMA MARCADORA	0,60 €
	AMPOLLA ANTICAIDA	1,10 €
<b>PELUQUERIA CABALLERO</b>	CORTE DE PELO	3,65 €
	AFEITADO	3,00 €
	ARREGLO DE CUELLO	3,40 €

**A.19.- Tasas por Servicios prestados en el Centro Municipal Canino de Valdepeñas.**

1.- Las cuotas correspondientes son las que a continuación se detallan:

RECEPCIÓN/INCINERACIÓN		IMPORTE
Animales de 20 kg. o más		30,00 €
Animales de menos de 20 kg.		20,00 €
Si además se incluye eutanasia, de 20 kg. o más		55,00 €
Si además se incluye eutanasia, de 20 kg. o menos		50,00 €
TASA POR ESTANCIA (Día o fracción de día)		IMPORTE
ESTANCIA DE ANIMAL CON MENOS DE 20 KG		20,00 €
ESTANCIA DE ANIMAL DE ENTRE 20 Y 40 KG		30,00 €
ESTANCIA DE ANIMAL CON MAS DE 40 KG		40,00 €
TASAS ESPECIALES (ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS)		IMPORTE
Recogida de animal con identificación y localización de su propietario		50 € *
Estancia diaria de animal con identificación hasta la recogida de su propietario		Según Tasa por Estancia
Tasa por denuncia de SEPRONA por no encontrar el dueño del animal identificado, por falta de datos en el registro SIACAM		100 € *
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS		IMPORTE
Ingreso de más de un animal a nombre de la misma persona		10%
Ingreso de mas de 30 días consecutivos		10%
Mayores de 65 años con renta inferior al SMI		50%

**2. Revisión de estas Tasas:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)	PÁGINA	33 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



Salvo Acuerdo en otro sentido, se incrementarán automáticamente a partir del próximo día uno de enero de dos mil trece mediante aplicación acumulativa del IPC general, interanual, al 31 de diciembre de cada año y publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

**A.20.- Tasas por Servicio Préstamo de Bicicletas**

En la relación que figura en el artículo 1º se introduce con el número 20 un nuevo concepto denominado "**Tasas por Servicio Préstamo de Bicicletas**" y se incorpora la tasa con el siguiente detalle:

**"A.20.- Tasas por Servicio Préstamo de Bicicletas"**

1. Cuota por mes o fracción de mes: 5,00 €.
2. Abono anual (no fraccionable ni reducible): 40,00 €
3. Abono semestral (no fraccionable ni reducible): 20,00 €.
4. Abono trimestral (no fraccionable ni reducible): 10,00 €.

**A.21 Tasa por celebraciones matrimoniales**

En la relación que figura en el artículo 1º se introduce con el número 21 un nuevo concepto denominado "**Tasas por celebraciones matrimoniales**" y se incorpora la tasa con el siguiente detalle:

- 1 . En domingos y festivos: 200,00 euros.
2. En sábados y vísperas de día festivo: 150,00 euros.
3. En otros días: 100,00 euros.

Se deroga en su integridad el Apartado E del Artículo 8º (Obligación de pago), relativo a bonificaciones fiscales.

**ORDENANZA NÚMERO 12**

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Se modifican los coeficientes de situación establecidos en el Artículo 3º, que quedan del modo siguiente:

En calles preferente y de primera	2,75
En calles de segunda	1,19
En calles de tercera	2,20
En calles de cuarta (incluido Barrio de Consolación, antes Vva. de Franco)	2,07

**ORDENANZA NÚMERO 17**

**TKSA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, EJECUCIONES  
SUBSIDIARIAS Y OTRAS PRESTACIONES ANÁLOGAS.**

Se incorporan a la Tarifa del Artículo 7º, con la letra v, los importes aprobados en Junta de Gobierno Local de 18-04-2011 (Acuerdo 2011JG00985), con el siguiente texto:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	34 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					



CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW



"IBI Urbana.- Alteraciones catastrales.- Importes máximos IVA incluido:

	Euros
Obra nueva	22,42
División horizontal	18,88
Primera segregación	17,70
Sucesivas segregaciones	13,76
Agrupación	17,70
Omisión	Cero
Bajas	Cero
Reforma	14,44
Ampliaciones	14,44
Derribo	Cero
Datos físicos	16,52
Datos jurídicos	5,90
Obra nueva en extrarradio o diseminado	22,42
Detección sin actuación	Cero

Estos importes podrán ser revisados, mediante la aplicación del IPC general e interanual.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales mencionado, continuándose con los trámites preceptivos previstos legalmente."

Antes de proceder al debate por parte del Grupo Popular se presenta por escrito la siguiente enmienda al dictamen precedente:

"Que se acuerde que las tasas, que en la presente Modificación de Ordenanzas Fiscales (para surtir efectos a partir del 01-01-2012 suban por encima del IPC interanual no se vean incrementadas por encima de dicho Índice.

Ítem más, que se apruebe en aquellas tasas en que no se contemplan, bonificaciones de un 30 por ciento a familias numerosas, mayores de 65 años y parados de larga duración".

Sometida a votación la enmienda citada es desestimada por mayoría absoluta (11 votos en contra del Grupo Socialista, 9 a favor del Grupo Popular y Liberal y 1 abstención del Grupo Izquierda Unida), por lo que el dictamen que a continuación se somete a votación es el transcritto sin corrección alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 9 votos en contra del Grupo Popular y Liberal y 1 abstención del Grupo Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	35 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



**3º.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00656 de CONTRUBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION TRAVESIA VIRGEN, ZARZAS Y OTRAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110927X1&punto=3>

2011PL00075.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**RESULTANDO** que visto el expediente de imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de Urbanización de Travesía Virgen, Zarzas y otras.

**CONSIDERANDO** que de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de las obras mencionadas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.** Imponer Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras referenciadas, aprobando el citado Expediente en la forma en que aparece redactado.

**TERCERO.** Cifrar la parte del cote de la obra a soportar por el Municipio que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas en el 40 por ciento para la urbanización, así como el módulo de reparto consistente en el metro lineal de fachada, según consta en el expediente.

**CUARTO.** Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 votos en contra del Grupo Popular, Liberal e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**4º.- Solicitud de cooperación mediante el oportuno Convenio de Colaboración para la Aportación de Tragsa y sus filiales en la ejecución del Proyecto de Reforma y Transformación a Biomasa de la Sala de Calderas y Servicio de Gestión Energética de la Piscina Cubierta de Valdepeñas.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110927X1&punto=4>

2011PL00076.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	36 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



**RESULTANDO** que este Ayuntamiento tiene prevista la ejecución del Proyecto de Reforma y Transformación a Biomasa de la Caldera y Servicio de Gestión Energética de la Piscina Cubierta de Valdepeñas, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 113.693,77 euros.

**CONSIDERANDO** que TRAGSA y sus filiales tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, de conformidad con al Disposición Adicional Trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con el apartado 4º de la citada Disposición Adicional Trigésima, las sociedades del Grupo TRAGSA prestarán, por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales, entre otras, las siguientes funciones: la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos.

**CONSIDERANDO** que conforme al artículo 2 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), y de sus filiales, éstas, en su condición de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, podrán ser aportadas por las mismas en sus relaciones de cooperación con otras Administraciones Públicas, instrumentándose esta relación de cooperación a través de un Convenio de Colaboración entre las Administraciones Públicas interesadas, en los términos del citado artículo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Solicitar a la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real la autorización del correspondiente Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento para la aportación de TRAGSA y sus filiales como medio propio, instrumental y servicio técnico a la ejecución del Proyecto de Reforma y Transformación a Biomasa de la Caldera y Servicio de Gestión Energética de la Piscina Cubierta de Valdepeñas

2º.- Realizar un estudio para la instalación de energía geotérmica.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**5º.- Subsanación de Escritura Pública de Segregación y Cesiones Gratuitas entre la JCCM y el Ayuntamiento de Valdepeñas, otorgada el 2 de febrero de 2011..**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110927X1&punto=5>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	37 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					

  
CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW



2011PL00077.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**RESULTANDO:**

**Primero.**- La Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha era propietaria de la siguiente finca:

**PEDAZO DE TIERRA**, de secano, en término de Valdepeñas, sitio denominado entre las Carreteras de Santa Cruz de Mudela y de Torrenueva, y Carril de la Fuente del Chico, que también nombran Ventorrillo, y Camino Real de Santa Cruz. Tiene una superficie de cinco hectárea, cuarenta y ocho áreas y ocho centíreas (54.808,00 m<sup>2</sup>). Linda: Norte: ahijón o vértice del ángulo que forman la antiguas Carreteras de Torrenueva y de Santa Cruz de Mudela, hoy calle Nicaragua y Avda.del Sur, respectivamente; Sur: terrenos de La Trilladora; Este: antigua Carretera de Torrenueva y Carril de la Fuente del Chico, hoy calle Nicaragua; y Oeste, Carretera de Santa Cruz de Mudela, hoy Avda. del Sur.

La finca anterior figuraba inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, Libro 435, Folio 37, Finca nº.33.790, inscripción 1º de agrupación.

Sobre esta finca, fueron construidas las siguientes edificaciones, según consta en Escritura Pública de Declaración de **Obra Nueva** autorizada por el Notario D.Antonio Fuertes Gutiérrez a veintiséis de julio de 1991, nº 1.026 de su protocolo:

a) EN LA PARTE NORTE.- EDIFICIO destinado a Estación de Enología y Viticultura de Valdepeñas, compuesta de planta semisótano, y de planta baja.- La planta semisótano está dedicada a almacén y garaje, con una superficie construida de ciento doce metros, ochenta y dos decímetros cuadrados construidos.- Y la planta baja está dedicada a laboratorios instrumental, general y biológico, almacén, cámara oscura, recepción de muestras, zona de público, vestíbulo, aseos, cuartos de bomba de calor y contadores, dos despachos y sala de juntas, con una superficie todo ello de cuatrocientos cuarenta y un metros, un decímetro cuadrados construidos, y trescientos ochenta y nueve metros cuadrados útiles.

El edificio está construido sobre zapatas de hormigón armado, estando su estructura formada por pilares y jácenas de acero laminado y forjados compuestos por viguetas pretensadas autoresistentes, y bovedillas cerámicas; y el cerramiento está formado por fábrica de medio pie de ladrillo, provisto de cámara con aislamiento y tabique a panderete.- La totalidad del edificio se encuentra dotado de la correspondiente instalación de energía eléctrica y calefacción.

b) EN LA PARTE DEL CENTRO-ESTE.-

b.1) CASA, destinada a vivienda para el encargado, compuesta de planta baja, distribuida en cocina-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño, con una superficie construida de ciento seis metros, veinte decímetros cuadrados construidos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	38 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>				
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW				



El cerramiento es de muros de piedra; su cubierta de teja planta sobre forma de madera, y cielo raso de cañizo, solado hidráulico, carpintería de madera para pintar.- La totalidad de la casa está dotada de instalación de agua, electricidad, y desagües a un pozo negro.

b.2) NAVE, destinada a garaje almacén, con una superficie de ciento cincuenta metros, cincuenta decímetros cuadrados construidos.- Su cerramiento es de muros de piedra y cubierta de teja plana sobre formas de madera; el solado es de piedra y carece de instalaciones de electricidad y agua.

b.3) EDIFICIO destinado a cocina manchega, con una antigua bodega, con algunas tinajas de barro y otras de cemento, con una capacidad de cuatro mil arrobas; una almazara, un despacho, y una cueva.- Mide trescientos cuarenta y siete metros, veintiocho decímetros cuadrados construidos.- El solado de la cocina es hidráulico, y el resto es de hormigón.

Estas tres edificaciones, como denotan los materiales empleados, son de construcción muy antigua.

Inscribiéndose estas en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas al Tomo 1.491, Libro 715, Folio 208, Finca 33.790, inscripción 2<sup>a</sup>.

**Segundo.**- Mediante Escritura Pública de segregación y cesión gratuita autorizada por el Notario D.Alfonso Gómez-Morán Etchart a nueve de febrero de 1994, nº 393 de su protocolo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha **segrega** de la finca descrita en el antecedente primero anterior, para su cesión al Excmo.Ayuntamiento de Valdepeñas, formalizada en ese mismo acto, dos parcelas, distintas e independientes, con las siguientes descripciones:

A) Parcela de secano, en término de Valdepeñas, al sitio denominado entre las Carreteras de Santa Cruz de Mudela y de Torrenueva, y Carril de la Fuente del Chico, que también nombran Ventorrillo, y Camino Real de Santa Cruz, de cuarenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas (4.662,00 m<sup>2</sup>).- Linda: Norte y Saliente, parcela que se describirá a continuación; Sur, terrenos de La Trilladora; Poniente, Carretera de Santa Cruz de Mudela.

La finca anterior resultó inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas al Tomo 1527, Libro 736, Folio 108, Finca nº.63.976, inscripción 1<sup>a</sup>.

B) Parcela de secano, en término de Valdepeñas, al sitio denominado entre las Carreteras de Santa Cruz de Mudela y de Torrenueva, y Carril de la Fuente del Chico, que también nombran Ventorrillo, y Camino Real de Santa Cruz, de cuatro hectáreas (40.000,00 m<sup>2</sup>).- Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, la parcela descrita precedentemente, y terrenos de La Trilladora; Este, la Carretera de Torrenueva y el Carril de La Fuente del Chico; y Oeste, Carretera de Santa Cruz de Mudela.

La finca anterior resultó inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas al Tomo 1527, Libro 736, Folio 109, Finca nº.63.977, inscripción 1<sup>a</sup>.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	39 / 50		
	MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18		
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW					



De conformidad con la CLÁUSULA II) de la citada Escritura de segregación y cesión gratuita, se hace constar que las fincas se ceden con las instalaciones en ellas existentes, no obstante no se describen las instalaciones que se ubican en cada una de ellas.

Como consecuencia de las segregaciones realizadas, que lo han sido del lindero sur de la finca matriz, el **resto** de la misma queda con la siguiente descripción:

C) Parcela de secano, en término de Valdepeñas, al sitio denominado entre las Carreteras de Santa Cruz de Mudela y de Torrenueva, y Carril de la Fuente del Chico, que también nombran Ventorrillo, y Camino Real de Santa Cruz, de una hectárea, un área y 46 centíreas (10.046,00 m<sup>2</sup>).- Linda: Norte, ahijón o vértice del ángulo que forman las antiguas Carreteras de Torrenueva y Santa Cruz de Mudela, hoy calle Nicaragua y Avda.del Sur, respectivamente; Sur, la parcela precedente descrita bajo la letra B (registral 63.977); Este, antigua Carretera de Torrenueva y Carril de la Fuente del Chico, hoy calle Nicaragua; y Oeste, Carretera de Santa Cruz de Mudela, hoy Avda. del Sur.

No se describen en la citada escritura las edificaciones que quedan en el resto de finca matriz.

**Tercero.-** Mediante Escritura Pública de segregación y cesiones gratuitas, autorizada por el Notario D.Manuel Pulgar Malo de Molina a dos de febrero de 2011, nº 66 de su protocolo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a efectos de su cesión al Excmo.Ayuntamiento de Valdepeñas, que se formaliza en este mismo acto, **segrega** de la finca resto descrita en la letra C) del antecedente segundo anterior, la parcela que se describe seguidamente:

**Segregación:** Parcela, en término de Valdepeñas, al sitio denominado entre las Carreteras de Santa Cruz de Mudela y de Torrenueva y Carril de la Fuente del Chico, que también nombran Ventorrillo y Camino Real de Santa Cruz. Tiene una superficie de ocho mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados (8.483,00 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, el ahijón o vértice del ángulo que forman las Carreteras de Torrenueva y Santa Cruz de Mudela, hoy calle Nicargua y Avenida del Sur, respectivamente, y la Oficina Comarcal Agraria de Valdepeñas; Sur, la finca registral número 63.977 segregada de la matriz y cedida al Ayuntamiento y la zona de aparcamientos de la citada Oficina Comarcal Agraria de Valdepeñas; Este, Carretera de Torrenueva y el Carril de la Fuente del Chico, hoy denominada calle Nicaragua; y Oeste, Carretera de Santa Cruz de Mudela hoy denominada Avenida del Sur, y la Oficina Comarcal Agraria.

Tras la segregación descrita, la finca matriz queda con la siguiente descripción:

**Resto de finca matriz:** Parcela de terreno, en término de Valdepeñas, al sitio denominado entre las Carreteras de Santa Cruz de Mudela y de Torrenueva y Carril de la Fuente del Chico, que también nombran Ventorrillo y Camino Real de Santa Cruz. Tiene una superficie de mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados (1.663,00 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, finca segregada de la presente; Sur, misma finca segregada de la

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	40 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



presente para su cesión al Ayuntamiento de Valdepeñas; Este, calle Nicaragua y finca segregada de la presente para su cesión al Ayuntamiento de Valdepeñas; y Oeste, Carretera de Santa Cruz de Mudela, hoy denominada Avenida del Sur.

**Cuarto.-** Con fecha 14 de marzo de 2011, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento notificación relativa al Acuerdo de la Sra.Registradora de la Propiedad de Valdepeñas por el que se suspende la inscripción de la Escritura citada en el antecedente tercero anterior, y ello en base a la omisión en la misma de una adecuada especificación de qué construcciones de la finca matriz quedan en el resto de la misma, pasan a la segregación o se distribuyen entre ambas.

**CONSIDERANDO** que la citada omisión trae causa de las omisiones producidas en la Escritura referida en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Subsanar la Escritura Pública de segregación y cesión gratuita autorizada por el Notario D.Alfonso Gómez-Morán Etchart a nueve de febrero de 1994, nº 393 de su protocolo, en los siguientes términos:

**A)** En el exponiendo PRIMERO, la descripción de la finca matriz, registral 33.790, ha de quedar como sigue:

**"PEDAZO DE TIERRA,** de secano, en término de Valdepeñas, sitio denominado entre las Carreteras de Santa Cruz de Mudela y de Torrenueva, y Carril de la Fuente del Chico, que también nombran Ventorrillo, y Camino Real de Santa Cruz. Tiene una superficie de cinco hectárea, cuarenta y ocho áreas y ocho centíreas (54.808,00 m<sup>2</sup>). Linda: Norte: ahijón o vértice del ángulo que forman la antiguas Carreteras de Torrenueva y de Santa Cruz de Mudela, hoy calle Nicaragua y Avda.del Sur, respectivamente; Sur: terrenos de La Trilladora; Este: antigua Carretera de Torrenueva y Carril de la Fuente del Chico, hoy calle Nicaragua; y Oeste, Carretera de Santa Cruz de Mudela, hoy Avda. del Sur.

Sobre esta finca, fueron construidas las siguientes edificaciones:

a) EN LA PARTE NORTE.- EDIFICIO destinado a Estación de Enología y Viticultura de Valdepeñas, compuesta de planta semisótano, y de planta baja.- La planta semisótano está dedicada a almacén y garaje, con una superficie construida de ciento doce metros, ochenta y dos decímetros cuadrados construidos.- Y la planta baja está dedicada a laboratorios instrumental, general y biológico, almacén, cámara oscura, recepción de muestras, zona de público, vestíbulo, aseos, cuartos de bomba de calor y contadores, dos despachos y sala de juntas, con una superficie todo ello de cuatrocientos cuarenta y un metros, un decímetro cuadrados construidos, y trescientos ochenta y nueve metros cuadrados útiles.

El edificio está construido sobre zapatas de hormigón armado, estando su estructura formada por pilares y jácenas de acero laminado y forjados compuestos por viguetas pretensadas autoresistentes, y bovedillas cerámicas; y el cerramiento está formado por fábrica de medio pie de ladrillo, provisto de cámara con aislamiento y

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOOS GARCÍA (SECRETARIO)	PÁGINA	41 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DfEPFW			



tabique a panderete.- La totalidad del edificio se encuentra dotado de la correspondiente instalación de energía eléctrica y calefacción.

b) EN LA PARTE DEL CENTRO-ESTE.-

b.1) CASA, destinada a vivienda para el encargado, compuesta de planta baja, distribuida en cocina-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño, con una superficie construida de ciento seis metros, veinte decímetros cuadrados construidos.

El cerramiento es de muros de piedra; su cubierta de teja plana sobre forma de madera, y cielo raso de cañizo, solado hidráulico, carpintería de madera para pintar.- La totalidad de la casa está dotada de instalación de agua, electricidad, y desagües a un pozo negro.

b.2) NAVE, destinada a garaje almacén, con una superficie de ciento cincuenta metros, cincuenta decímetros cuadrados construidos.- Su cerramiento es de muros de piedra y cubierta de teja plana sobre formas de madera; el solado es de piedra y carece de instalaciones de electricidad y agua.

b.3) EDIFICIO destinado a cocina manchega, con una antigua bodega, con algunas tinajas de barro y otras de cemento, con una capacidad de cuatro mil arrobas; una almazara, un despacho, y una cueva.- Mide trescientos cuarenta y siete metros, veintiocho decímetros cuadrados construidos.- El solado de la cocina es hidráulico, y el resto es de hormigón.

Estas tres edificaciones, como denotan los materiales empleados, son de construcción muy antigua.

**B)** En el exponendo SEGUNDO, la descripción de las fincas segregadas ha de quedar como sigue:

“””A) Parcela de secano, en término de Valdepeñas, al sitio denominado entre las Carreteras de Santa Cruz de Mudela y de Torrenueva, y Carril de la Fuente del Chico, que también nombran Ventorillo, y Camino Real de Santa Cruz, de cuarenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas (4.662,00 m<sup>2</sup>).- Linda: Norte y Saliente, parcela que se describirá a continuación; Sur, terrenos de La Trilladora; Poniente, Carretera de Santa Cruz de Mudela.”””

“””B) Parcela de secano, en término de Valdepeñas, al sitio denominado entre las Carreteras de Santa Cruz de Mudela y de Torrenueva, y Carril de la Fuente del Chico, que también nombran Ventorillo, y Camino Real de Santa Cruz, de cuatro hectáreas (40.000,00 m<sup>2</sup>).- Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, la parcela descrita precedentemente, y terrenos de La Trilladora; Este, la Carretera de Torrenueva y el Carril de La Fuente del Chico; y Oeste, Carretera de Santa Cruz de Mudela.

Sobre esta finca se encuentran las siguientes edificaciones:

EN LA PARTE DEL CENTRO-ESTE.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO)	PÁGINA	42 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEPFW			



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
[www.valdepeñas.es](http://www.valdepeñas.es)

b.1) CASA, destinada a vivienda para el encargado, compuesta de planta baja, distribuida en cocina-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño, con una superficie construida de ciento seis metros veinte decímetros cuadrados construidos.

El cerramiento es de muros de piedra; su cubierta de teja planta sobre forma de madera, y cielo raso de cañizo, solado hidráulico, carpintería de madera para pintar.- La totalidad de la casa está dotada de instalación de agua, electricidad, y desagües a un pozo negro.

b.2) NAVE, destinada a garaje almacén, con una superficie de ciento cincuenta metros, cincuenta decímetros cuadrados construidos.- Su cerramiento es de muros de piedra y cubierta de teja plana sobre formas de madera; el solado es de piedra y carece de instalaciones de electricidad y agua.

b.3) EDIFICIO destinado a cocina manchega, con una antigua bodega, con algunas tinajas de barro y otras de cemento, con una capacidad de cuatro mil arrobas; una almazara, un despacho, y una cueva.- Mide trescientos cuarenta y siete metros, veintiocho decímetros cuadrados construidos.- El solado de la cocina es hidráulico, y el resto es de hormigón.

Estas tres edificaciones, como denotan los materiales empleados, son de construcción muy antigua

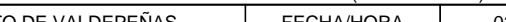
C) En el mismo exponiendo SEGUNDO, la descripción del resto de la finca matriz, registral 33.790, debe quedar como sigue:

“”“Parcela de secano, en término de Valdepeñas, al sitio denominado entre las Carreteras de Santa Cruz de Mudela y de Torrenueva, y Carril de la Fuente del Chico, que también nombran Ventorrillo, y Camino Real de Santa Cruz, de una hectárea, un área y 46 centíreas (10.046,00 m<sup>2</sup>).- Linda: Norte, ahijón o vértice del ángulo que forman las antiguas Carreteras de Torrenueva y Santa Cruz de Mudela, hoy calle Nicaragua y Avda.del Sur, respectivamente; Sur, la parcela precedente descrita bajo la letra B (registral 63.977); Este, antigua Carretera de Torrenueva y Carril de la Fuente del Chico, hoy calle Nicaragua; y Oeste, Carretera de Santa Cruz de Mudela, hoy Avda del Sur.

Sobre esta finca, fueron construidas las siguientes edificaciones:

EN LA PARTE CENTRAL.- EDIFICIO destinado a Estación de Enología y Viticultura de Valdepeñas, compuesta de planta semisótano, y de planta baja.- La planta semisótano está dedicada a almacén y garaje, con una superficie construida de ciento doce metros, ochenta y dos decímetros cuadrados construidos.- Y la planta baja está dedicada a laboratorios instrumental, general y biológico, almacén, cámara oscura, recepción de muestras, zona de público, vestíbulo, aseos, cuartos de bomba de calor y contadores, dos despachos y sala de juntas, con una superficie todo ello de cuatrocientos cuarenta y un metros, un decímetro cuadrados construidos, y trescientos ochenta y nueve metros cuadrados útiles.

El edificio está construido sobre zapatas de hormigón armado, estando su estructura formada por pilares y jácenas de acero laminado y forjados compuestos por

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	43 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



viguetas pretensadas autoresistentes, y bovedillas cerámicas; y el cerramiento está formado por fábrica de medio pie de ladrillo, provisto de cámara con aislamiento y tabique a panderete.- La totalidad del edificio se encuentra dotado de la correspondiente instalación de energía eléctrica y calefacción. ....

**SEGUNDO.**- Subsanar la Escritura Pública de segregación y cesiones gratuitas, autorizada por el Notario D.Manuel Pulgar Malo de Molina a dos de febrero de 2011, nº 66 de su protocolo, en los siguientes términos:

**A)** En su exponendo I, la descripción de la finca **matriz**, registral 33.790, ha de quedar como sigue:

""PARCELA DE SECANO, en término de Valdepeñas, al sitio denominado entre las Carreteras de Santa Cruz de Mudela y de Torrenueva, y Carril de la Fuente del Chico, que también nombran Ventorillo, y Camino Real de Santa Cruz, de una hectárea, un área y 46 centíreas (10.046,00 m<sup>2</sup>).- Linda: Norte, ahijón o vértice del ángulo que forman las antiguas Carreteras de Torrenueva y Santa Cruz de Mudela, hoy calle Nicaragua y Avda.del Sur, respectivamente; Sur, la parcela precedente descrita bajo la letra B (registral 63.977); Este, antigua Carretera de Torrenueva y Carril de la Fuente del Chico, hoy calle Nicaragua; y Oeste, Carretera de Santa Cruz de Mudela, hoy Avda. del Sur.

Sobre esta finca, fueron construidas las siguientes edificaciones:

**EN LA PARTE CENTRAL.**- EDIFICIO destinado a Estación de Enología y Viticultura de Valdepeñas, compuesta de planta semisótano, y de planta baja.- La planta semisótano está dedicada a almacén y garaje, con una superficie construida de ciento doce metros, ochenta y dos decímetros cuadrados construidos.- Y la planta baja está dedicada a laboratorios instrumental, general y biológico, almacén, cámara oscura, recepción de muestras, zona de público, vestíbulo, aseos, cuartos de bomba de calor y contadores, dos despachos y sala de juntas, con una superficie todo ello de cuatrocientos cuarenta y un metros, un decímetro cuadrados construidos, y trescientos ochenta y nueve metros cuadrados útiles.

El edificio está construido sobre zapatas de hormigón armado, estando su estructura formada por pilares y jácenas de acero laminado y forjados compuestos por viguetas pretensadas autoresistentes, y bovedillas cerámicas; y el cerramiento está formado por fábrica de medio pie de ladrillo, provisto de cámara con aislamiento y tabique a panderete.- La totalidad del edificio se encuentra dotado de la correspondiente instalación de energía eléctrica y calefacción. ....

**B)** En su exponendo II, la descripción del **resto** de la finca matriz tras la segregación operada ha de quedar como sigue:

"""Resto de finca matriz: Parcela de terreno, en término de Valdepeñas, al sitio denominado entre las Carreteras de Santa Cruz de Mudela y de Torrenueva y Carril de la Fuente del Chico, que también nombran Ventorillo y Camino Real de Santa Cruz.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO)	PÁGINA	44 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



Tiene una superficie de mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados (1.663,00 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, finca segregada de la presente; Sur, misma finca segregada de la presente para su cesión al Ayuntamiento de Valdepeñas; Este, calle Nicaragua y finca segregada de la presente para su cesión al Ayuntamiento de Valdepeñas; y Oeste, Carretera de Santa Cruz de Mudela, hoy denominada Avenida del Sur.

Sobre esta finca, se ubican las siguientes edificaciones:

**EN LA PARTE CENTRAL.-** EDIFICIO destinado a Estación de Enología y Viticultura de Valdepeñas, compuesta de planta semisótano, y de planta baja.- La planta semisótano está dedicada a almacén y garaje, con una superficie construida de ciento doce metros, ochenta y dos decímetros cuadrados construidos.- Y la planta baja está dedicada a laboratorios instrumental, general y biológico, almacén, cámara oscura, recepción de muestras, zona de público, vestíbulo, aseos, cuartos de bomba de calor y contadores, dos despachos y sala de juntas, con una superficie todo ello de cuatrocientos cuarenta y un metros, un decímetro cuadrados construidos, y trescientos ochenta y nueve metros cuadrados útiles.

El edificio está construido sobre zapatas de hormigón armado, estando su estructura formada por pilares y jácenas de acero laminado y forjados compuestos por viguetas pretensadas autoresistentes, y bovedillas cerámicas; y el cerramiento está formado por fábrica de medio pie de ladrillo, provisto de cámara con aislamiento y tabique a panderete.- La totalidad del edificio se encuentra dotado de la correspondiente instalación de energía eléctrica y calefacción.

**TERCERO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha para su conformidad.

**CUARTO.-** Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para que, asistido por el Sr.Secretario, realice todas las operaciones oportuna, redacción de documentos, firma de los mismos y demás trámites que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**6º.- Aprobación del Expediente de Concesión para la Explotación, vigilancia y control del Aparcamiento Público del Edificio Valcentro de esta Ciudad.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110927X1&punto=6>

2011PL00078.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Examinado el expediente instruido para la adjudicación del contrato de concesión administrativa para la explotación, vigilancia y conserjería del Aparcamiento Público ubicado en el Edificio Valcentro de esta Ciudad, de propiedad Municipal.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	45 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



Vistos los informes emitidos por los Servicios Municipales de Secretaría e Intervención.

Visto el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de concesión administrativa para el uso privativo del dominio público constituido por del Aparcamiento Público ubicado en el Edificio Valcentro de esta Ciudad, para la prestación de este servicio a los usuarios del mismo, mediante su explotación, vigilancia y conserjería.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato para la indicada concesión administrativa.

**TERCERO.-** Convocar concurso público, mediante procedimiento abierto, de la adjudicación de la concesión mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**7º.- Solicitud de desafectación del inmueble sito en C/ Lecie, nº 9 de Valdepeñas de su uso con fines docentes.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110927X1&punto=7>

2011PL00079.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**Resultando** que este Ayuntamiento es propietario de un edificio de una planta, sito en Calle Lecie, nº 9 de Valdepeñas (Referencia Catastral 6014403VH6961S0001HX), destinado a aulario dependientes del Colegio Público "Jesús Castillo", destinado a este uso por insuficiencia de infraestructuras del citado Colegio Público y en tanto se dota al mismo de tales infraestructuras.

**Resultando** que el edificio citado dejó de estar destinado al fin docente previsto al ponerse en funcionamiento, con el inicio del curso escolar 2011-2012, las nuevas aulas del Colegio Público del que depende, sito en la Calle Feria del Vino, nº 15 de Valdepeñas, construidas por el la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Considerando** lo anteriormente expuesto

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	46 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					

MLTE-8M6BRG

  
CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW



Iniciar Expediente para la desafectación del citado inmueble, cursando la correspondiente solicitud a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dada la falta de uso con fines docentes según los resultados anteriores.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**8º.- Autorización al Sr. Alcalde para tramitación Polígono Agrícola..**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110927X1&punto=8>

2011PL00080.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta de la oportunidad de desarrollar la primera fase del Sector 13 "Calerines", del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas para disponer de suelo urbanizado para el establecimiento de un Polígono Agrícola,

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Facultar al Sr, Alcalde-Presidente para que pueda llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la redacción de los instrumentos de planeamiento y gestión necesarios para el desarrollo urbanístico de la primera fase del Sector 13 mencionado, cuyas actuaciones son necesarias para la implantación de un Polígono Agrícola.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**9º.- Denominación Fiestas del Vino.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110927X1&punto=9>

2011PL00081.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta de un escrito de la Denominación de Origen Valdepeñas. Asociación Interprofesional, en virtud del cual solicitan se incluya en la denominación de las Fiestas del Vino la palabra Vendimia.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	47 / 50
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			



Denominar a las tradicionales fiestas de septiembre como FIESTAS DE LA VENDIMIA Y EL VINO.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida, 3 votos en contra del Grupo Liberal y 1 abstención del Grupo Popular (D.Fernando Prieto Ruiz, ausente del Salón de Sesiones por tener interés directo en el asunto)), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**10º.- Moción conjunta PSOE/IU sobre el programa British Council en el Colegio Público "Maestro Juan Alcaide" y peticiones en materia educativa..**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110927X1&punto=10>

2011PL00082.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, Felipe Rodríguez Aguilar, y el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, Gregorio Sánchez Yébenes, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan de forma conjunta en tiempo y forma para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno Municipal Ordinario, la siguiente Moción:

Moción del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida, manifestando su rechazo a la supresión por parte de la Junta de Comunidades de los profesores nativos del programa British Council en el Colegio Público "Maestro Juan Alcaide", y petición de la puesta en marcha de forma inmediata de las obras del Comedor Escolar en el Colegio Público "Lucero", Nuevo colegio en la zona norte de Valdepeñas junto al Centro de Educación Especial, y la ampliación del Instituto "Bernardo de Balbuena" y sustitución de la Escuela Oficial de Idiomas en Valdepeñas.

**Exposición de Motivos**

Hemos tenido conocimiento por parte del AMPA del Colegio Público "Maestro Juan Alcaide", y a través de los distintos medios de comunicación, de la decisión del Gobierno de Castilla-La Mancha de eliminar los 3 asesores lingüísticos o profesores nativos del programa British Council que se viene impartiendo en dicho colegio desde 1996.

Dicha supresión del profesorado supone una merma en la calidad de la educación, ya que este profesorado es esencial para el desarrollo del proyecto bilingüe, ya que no daban clases de inglés, sino que imparten las clases en inglés y a la manera inglesa, lo que permite a los alumnos entender y hablar un buen inglés cuando finalizan su etapa de Primaria con doce años.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	48 / 50		
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW					



El proyecto British Council, está implantado en colegios públicos de barrios desfavorecidos, en nuestro caso en el Colegio "Maestro Juan Alcaide" del barrio de Cachiporro desde hace 15 años. Por lo tanto la supresión del profesorado es un daño socioeducativo muy grave, y muestra la falta de sensibilidad social del nuevo Gobierno Regional.

El recorte de este profesorado ha tenido una respuesta contundente por parte de los padres, madres y alumnos del Colegio Público "Maestro Juan Alcaide", de hecho entre otras medidas, el día 12 de septiembre, inicio del curso escolar, 244 alumnos de dicho colegio (es decir, todos los alumnos menos diez) se concentraron de 9 a 10 horas e hicieron una cacerolada contra el recorte bilingüe, y el pasado día 17 de septiembre se concentraron en la Plaza de nuestro pueblo para manifestar de nuevo su rechazo.

Tanto el Grupo Municipal Socialista, como el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Valdepeñas, apoyamos la reivindicación del Ampa, de los padres, madres, profesores y alumnos del Colegio "Juan Alcalde", y la necesidad de la continuidad de dicho programa tal y como se venía desarrollando durante estos 15 años en el Barrio de Cachiporro.

Por otro lado, pero también en materia educativa, una vez iniciado el curso escolar, y no teniendo conocimiento del inicio de determinadas obras de infraestructuras educativas, que incluso aún teniendo pedida y concedida licencia de obras como por ejemplo la construcción de comedor y cocina en el Colegio Público "Lucero" el 17 de mayo aún no han empezado, o aprobado definitivamente el Plan de Ordenación Municipal y cedido el terreno para la construcción del nuevo Colegio de la Zona norte de Valdepeñas junto al Centro de Educación Especial, aún no han empezado las obras, o la ampliación del Instituto "Bernardo Balbuena" y sustitución de la Escuela Oficial de Idiomas, ambas obras con consignación y dotación presupuestaria, que tampoco aún han empezado las obras.

Desde el Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida, tenemos una seria preocupación, pues se han dado todos los pasos y trámites necesarios para su construcción y son infraestructura imprescindibles para el bien de la educación de Valdepeñas.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación, que adopte los siguientes Acuerdos:

1º.- Rechazar la supresión por parte del Gobierno de Castilla-La Mancha de los tres profesores nativos del programa British Council en el Colegio Público "Maestro Juan Alcaide", ubicado en el barrio de Cachiporro.

2º.- Apoyar las manifestaciones y reivindicaciones del Ampa y resto de comunidad educativa del Colegio Público "Maestro Juan Alcaide".

3º.- Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha que inicie de inmediato las obras de construcción del Comedor y Cocina en el Colegio Público "Lucero", la

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	49 / 50		
	MANUEL JESÚS VILLAJOVS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18		
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW					



construcción del nuevo Colegio Público en la Zona Norte de Valdepeñas, y la ampliación del Instituto “Bernardo Balbuena” y sustitución de la Escuela Oficial de Idiomas de Valdepeñas.

4º Dar traslado de dichos acuerdos a la Presidenta de Castilla-La Mancha, al Consejero de Educación de Castilla-La Mancha, a los Grupos Parlamentarios en las Cortes de Castilla-La Mancha , al Ampa del Colegio Público “Maestro Juan Alcaide”, al Colegio Público “Lucero”, al Instituto “Bernardo Balbuena” y a la Escuela Oficial de Idiomas de Valdepeñas”.

A continuación y antes de proceder al debate del asunto por el Grupo Popular se plantea la enmienda de votar separadamente las propuestas de acuerdo señaladas con los ordinales 1º. y 2º. por una parte y 3º. y 4º. por otra.

Sometida a votación la citada enmienda es aprobada por unanimidad, por lo que se pasa a votar separadamente las propuestas de acuerdo mencionadas.

Así las cosas, las propuestas de acuerdo señaladas con los ordinales 1º. y 2º. son aprobadas por mayoría absoluta por 12 votos a favor del Grupo Socialista e izqda.Unida, 6 en contra del Grupo Popular y 3 abstenciones del Grupo Liberal.

Las propuestas de acuerdo señaladas con los ordinales 3º. y 4º. son aprobadas por unanimidad.

#### 11º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110927X1&punto=11>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión del Pleno Municipal quedan a disposición de los Sres.Conejales en el Portal del Concejal.

#### 12º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110927X1&punto=12>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 22:20 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO)	PÁGINA	50 / 50
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/11/2011 14:20:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>			
 CbdGHO9XbCNCdoi1MCd1Zs46DjFEphFW			